

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV)

Cajamarca, Abril 28 de 1894.

Número 16

ELEUTERIO MACEDO,
PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

A sus conciudadanos:

Diez y seis meses he tenido la complacencia de dirigir vuestros destinos como la primera autoridad política del Departamento, y si durante el período de mi administración no he hecho todo lo que he ambicionado en favor del bienestar y progreso de esta privilegiada sección del territorio de la República, por circunstancias ajenas a mi voluntad, me retiro con la conciencia del deber cumplido y con la satisfacción de haber hecho todos mis actos a las prescripciones de la ley, ansiando que el que me suceda, interpretando fielmente los sentimientos de verdadero patriotismo de que estais animados, vuestra constante disposición para el mantenimiento del orden y vuestra ilustración y cultura, os guie con acierto y paternal cariño por la senda que os conduzca al trabajo honrado, a la riqueza bien adquirida, al desarrollo de la industria, al fomento de la instrucción y, en una palabra, a la consecución de todos aquellos fines racionales, que constituyen la dicha y ventura de los pueblos.

Cajamarquinos:

Os debo un voto de gratitud por la magnífica acogida que he encontrado entre vosotros, por la sumisión y respeto a las disposiciones que han emanado de mi autoridad y por vuestro decidido entusiasmo en secundar mis propósitos.

Obedeciendo al llamamiento que me hace el Supremo Gobierno, tengo el inmenso pesar de separarme de vosotros; pero tened la plena seguridad que cualquiera que sea la distancia a que me encuentre, siempre haré sinceros y fervientes votos por vuestro engrandecimiento, al que por mil títulos sois acreedores.

Vuestro Prefecto y amigo.

ELEUTERIO MACEDO.

Cajamarca, Abril 26 de 1894.

SECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas,

Lima, Abril 4 de 1894

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy S. E. el Presidente de la República, ha tenido a bien nombrar Subprefecto de ese Cercado al Sargento Mayor Don Mauro Cacho.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano

Lima, Abril 6 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Vista la propuesta que antecede; nombrese Secretario de la Subprefectura del Cercado de Cajamarca a Don Arturo Cáceres Argote.

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima, Abril 5 de 1894.

Señor Director General de Hacienda.

Existen algunos créditos pendientes por pagar respectivos a obligaciones que se derivan de presupuestos de años anteriores, y que están mandados satisfacer con los ingresos que se obtengan de los mismos años; pero como la recaudación de éstos tiene que ser paulatina por su propia naturaleza, y es conveniente al buen crédito del Estado, procurar la amortización de dichos créditos en la mayor proporción que sea dable; así vase US. ordenar que la Tesorería General y Departamentales, admitan compensaciones directas que reúnan los requisitos exigidos por las supras resoluciones de 26 de Enero y 16 de Febrero de 1888, sin perjuicio de ir satisfaciendo a medida que se recauden fondos de años anteriores, los sueldos y pensiones pendientes por ese año, prefiriéndose en todo caso a las viudas.

Dios guarde a US.

José A. de La Puente.

Lima, Abril 5 de 1894.

Sr. Director General de Hacienda.

Estando el Gobierno decidido a procurar que los derechos que corresponden a los pensionistas pasivos, se hagan efectivos en la mayor proporción, ya que no se puede satisfacer en una sola vez la totalidad del valor de los respectivos presupuestos; disponga US. que las entregas parciales se verifiquen, sean en la proporción de la mitad, tercera ó cuarta parte, desde el sábado próximo, a las viudas e indefinidos, según la cantidad de que pueda disponerse, en la forma siguiente:

1ª. A los pensionistas que tengan menos de quince soles el íntegro de su haber; y a los que posean una pensión mayor se les entregue los mismos quince

soles más la diferencia para completar esa mitad, tercera ó cuarta parte que se distribuya. US. prevendrá a dicha Tesorería que los respectivos habilitados verifiquen los pagos en la forma indicada, sin escusa alguna.

Dios guarde a US.

José A. de La Puente.

Lima, Abril 10 de 1894.

Sr. Presidente de la H. Junta Departamental de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido el supremo decreto que sigue:

Oído el voto deliberativo del Consejo de Ministros; restituyese al antiguo empleado de Hacienda Don Simón Yrigoyen, al puesto de Director General de Hacienda que antes desempeñaba. Comuníquese, regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E. — Puente.

Que trascrito a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

M. F. Bueno.

Ministerio de Guerra y Marina.

GUARDIA NACIONAL DE LA REPÚBLICA.—INSPECCIÓN GENERAL.

Lima, Abril 4 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por supremo decreto de la fecha, ha sido nombrado Inspector General de la Guardia Nacional, con el carácter de interino, el Sr. Coronel Don Miguel Valle Iriestra.

Tengo el honor de participarlo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

Ezequiel Llaque.

Lima, Abril 6 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Dando cumplimiento al supremo decreto de 4 del mes en curso, por el que se me nombra Inspector General de la Guardia Nacional de la República con el carácter de interino, me es satisfactorio comunicar a US. que en la fecha me he hecho cargo de su despacho.

Para llenar debidamente, como es mi deseo, las funciones que le son anexas, me permito solicitar de US. su importante cooperación, aceptando desde luego como ella se merece las indicaciones y consultas que su ilustrado criterio y la experiencia le dicte, para bien y definitivo establecimiento de los cuerpos de la dependencia de su digno cargo; pues el Supremo Gobierno en guarda de los intereses de la patria, abriga el firme propósito de que los cuerpos de la Guardia Nacional se constituyan de una manera real y verdadera.

Dios guarde a US.

Miguel Valle Iriestra.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Subprefectura é Intendencia de Policía de la Provincia de Cajamarca.

A 19 de Abril de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento.

Altamente satisfactorio me es, dirigir a US. el presente, para manifestarle:

que durante este período que he tenido la honra de encontrarme al frente del mando político de esta importante provincia, he contruido mis esfuerzos, a corresponder merecidamente a la confianza que en mi depositara el Supremo Gobierno: acatando y cumpliendo las leyes y disposiciones supremas, a la par que procurando mantener con US. y demás autoridades de esta localidad, la mayor armonía y cordialidad, que han constituido, el lleno de mis aspiraciones, procediendo siempre de acuerdo en cuanto al bien general de los pueblos de la provincia.

Al descender de este puesto, Señor Prefecto, lo hago con la satisfacción del deber cumplido y con la conciencia tranquila de mis actos, que he procurado modelarlos al gran tipo administrativo de US.

Si vase US. aceptar, una vez mas los sentimientos de mi adicción y grandes respetos.

Dios guarde a US.

J. M. Vianco.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 20 de 1894.

Sr. Subprefecto cesante de la Provincia del Cercado, Coronel Don José M. Vivanco.

Se ha recibido en este despacho el estimable oficio de US. el día de ayer, en el que me indica, que al dejar el puesto de Subprefecto de este Cercado, lo hace con la conciencia tranquila y con la satisfacción del deber cumplido; y al dar respuesta a US. me es grato significarle: que esta Prefectura ha estado muy complacida de sus servicios como funcionario político, por que aparte de haber sido conforme con las disposiciones de la ley, han revelado en US. ese espíritu emprendedor y progresista que dá vida a los pueblos que se gobiernan, y la voluntad decidida é inquebrantable de acatar las órdenes emanadas de la primera autoridad del Departamento, y de corresponder dignamente a la confianza que en US. depositó el Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.

E. MACEDO.

Subprefectura é Intendencia de Policía de la Provincia de Cajamarca.

A 19 de Abril de 1894.

Señor Prefecto del Departamento

Me es honroso participar a US., que en la fecha he asumido el mando político de esta Provincia, después de haber prestado el juramento de ley; procediendo a recibir el archivo y demas onerosos correspondientes al Despacho, bajo el respectivo inventario del que me es satisfactorio acompañar a US. un ejemplar.

Dios guarde a US.

G. M. Cacho.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 21 de 1894.

Señor Subprefecto de la Provincia del Cercado.

Ha sido en mi despacho el estimable oficio de US. de 19 de los corrientes, en el que me comunica que en la misma fecha ha asumido el mando político de esta Provincia, acompañando a la vez un

ejemplar del inventario conforme: el cual ha recibido US. el archivo y demas enseres de esa Subprefectura.

Al acusar recibo á US., debo manifestarle: que animado siempre del fin e propósito de cumplir y hacer cumplir la ley, y de propender al bienestar y progreso de los pueblos confiados á mi Gobierno, abrigo la profunda persuasión de que en US., cuyos antecedentes son honrosos, encontraré un colaborador arduo y entusiasta para llevar á cabo el programa que me he impuesto.

Dios guarde á US.

ELEUTERIO MACEDO.

Cajamarca, 21 de Abril de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento.

He tenido la honra de recibir el estimable oficio de US., fecha de ayer, en el que manifiesta que queda impuesto US. de que me he hecho cargo del mando político de esta Provincia.

Los terminos tan satisfactorios que emplea US. al referirse á mi persona, obliganme Señor Prefecto, á manifestarle, que, animado de los mismos propósitos de US. abrigo el convencimiento de que teniendo á US. como á mi superior inmediato, que tantas y tan repetidas pruebas viene dando de sus reconocidas dotes administrativas, veré colmadas las aspiraciones que tengo de hacer todo el bien posible, á los pueblos de la Provincia de mi mando.

Agradezco á US. en lo que valen, los terminos que se ha dignado emplear en el oficio que con tan grata satisfacción contesto.

Dios guarde á US.

G. M. Cacho.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abil 25 de 1894.

Este despacho teniendo en consideración: que por el Supremo Gobierno solo se ha designado la junta de Notables para el Concejo de Jaén, la que hasta hoy no se ha instalado en debida forma, por haber muerto unos y estar impedidos otros segun comunicó á la H. Junta Departamental el Alcalde del Concejo de aquella Provincia; y que por resolución suprema de 14 de los corrientes, trascrita en circular de la misma fecha, se autoriza á los Prefectos para que nombren Alcaldes y Regidores de los Distritos de su jurisdicción en los lugares que carecen de ellos; nómbrase las siguientes juntas que se encargarán de la administración local de los Distritos que se indican, las que arreglarán sus procedimientos á la ley de 14 de Octubre de 1892.

Jaén.—Propietarios, don Anacleto Moreno, don Manuel de Jesús Silvero, don Hipólito Requejo, don Florentino Gutierrez, don Levi Vilchez, don Isaac Vilchez, don Rómulo Pesantes, don Víctor Jimenez, don José María Valencia, don Antero Queyara, don Juan de R. Távora y don Antonio Arce.—Suplentes, don Cinecio Rojas, don Manuel de Jesús Delgado, don Tiburcio Arce y don Manuel N. Urdampilleta.

Distritos.—Querocotillo, Alcalde, don Rómulo Villalobos.—Regidores, D. Santiago Burga y don Manuel T. Barboza. San Felipe.—Alcalde, don Manuel Tomás Farfan.—Regidores, don Pedro Jesús Torres y don Froilan Aumada.

Salique.—Alcalde, don Gabino Chuquipoma.—Regidores, don José León Velazco y don Tomás Pichahuana.

Colasay.—Alcalde, don José de la R. Salgado.—Regidores, don José Gutierrez Puente y don Leandro Fernandez.

San Ignacio.—Alcalde, don Marcos Cabrera.—Regidores, don José C. Echavarría y don Manuel Ludeña.

Chirinos.—Alcalde, don Cristobal Torvar.—Regidores, don Manuel Torres y don Aniceto Nuñez.

Tabaconas.—Alcalde, don Policarpio Pastor.—Regidores, don Juan de Dios Ubillus y don Blaz Ramirez.

Valla-vista.—Alcalde, don Manuel R. Castro.—Regidores, don Francisco Delgado y don Manuel Alfaro.

Choros.—Alcalde, don Santiago Ajañria.—Regidores, don Pedro José Herrera y don Eduardo del Campo.

Pimpincos.—Alcalde, don R. sendo Rojas.—Regidores, don Luciano Lozano y don Juan Cotrina.

Cujillo.—Alcalde, don Camilo Requejo.—Regidores, don Isaac Fernandez y don Juan E. Peralta.

Callayuc.—Alcalde, don Lázaro Perez, Regidores, don Manuel Jesús Mera y don Patricio Flores.

Comuníquese á quienes corresponda, dése cuenta al Supremo Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Abril 25 de 1894.

Teniendo en consideración: que con fecha 30 de Noviembre último, dió cuenta á esta Prefectura el Subprefecto de Cajabamba, de no haberse verificado la elección de Concejales: que hasta hoy no se ha nombrado por el Supremo Gobierno la junta de Notables que debe encargarse de la administración local en aquella Provincia: que el tiempo es demasiado estrecho para que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 5º del supremo decreto de 7 de los corrientes convocando á elecciones populares; y que por resolución suprema de 14 de los mismos se autoriza á los Prefectos para que nombren Alcaldes y Regidores de los Distritos de su jurisdicción en los lugares que carecen de ellos: nómbrase la siguiente junta de notables para el Cercado de Cajabamba, la que arreglará sus procedimientos á la ley de 14 de Octubre de 1892; advirtiéndose que oportunamente se designará á las que deben encargarse de la administración local en los otros Distritos de la referida Provincia.

Cercado de Cajabamba.—Propietarios, don Manuel S. Cárdenas, don Juan Miguel Cárdenas, don Wenceslao Tenorio, don Emilio Salcedo, don Juan Iparraguirre, don José Baltazar Llavo, don José María Ramirez, don Pablo Andaluz, don David Figueroa y Ramirez, don Abel José Caballero, don Manuel Whittembury y don Alejandro Lescano.—Suplentes, don Manuel Flores, don Ricardo Ramal, don Manuel Zumarán y don Carlos Rodríguez.

Comuníquese á quienes corresponda, dése cuenta al Supremo Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Cajamarca, Abril 25 de 1894.

Visto el anterior oficio del Alcalde de Contumazá, en el que consulta que si el Concejo de su presidencia, que es el que viene funcionando, por no haberse instalado la Junta de notables designada por el Supremo Gobierno, ó si ésta debe nombrar los dos Síndicos que, conforme á la 2ª parte del artículo 131 de la ley de Municipalidades vigente, le corresponde á los Concejos de Distrito; se resuelve: que habiendo sido nombradas en la fecha las respectivas Corporaciones que se encarguen de la administración local de aquella Provincia, la del Cercado, luego que se instale será la que dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo citado. Trascríbase en contestación, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Abril 25 de 1894.

Visto el anterior oficio del Alcalde del Concejo de Contumazá, en el que pide que este despacho recabe del Supremo Gobierno la recusación solicitada sobre el nombramiento de las Juntas de Notables, designadas para que se encarguen de la administración local de aquella Provincia; y teniendo en consideración: que el tiempo es demasiado estrecho para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 5º del supremo decreto de 7 de los corrientes convocando á elecciones populares; y que por circular de 14 de los mismos se autoriza á los Prefectos para que nombren Alcaldes y Regidores de los Distritos de su jurisdicción en los lugares que carecen de ellos; nómbrase

las siguientes Juntas que se encargarán de la administración local de la indicada Provincia y de los Distritos que se expresan, las que arreglarán sus procedimientos á la ley de 14 de Octubre de 1892.

Contumazá.—Propietarios, Dr. Don Francisco Placencia, D. Sebastian León, Don Ambrocio Lescano, Don Tiburcio Alva, don Adolfo Gordón, don Sebastian Diaz, don Enrique Reyes, don Neptalí A'va, don Eloy A'va, don Benedicto Alva, don Ramón Vergara y don Juan Cedron.—Suplentes, don Justiliano Portilla, don Eliseo Sagá-tegui, don Damian Angulo y don Roberto Saldaña.

Distritos.—Cacas.—Alcalde don Benancio Diaz.—Regidores, don Polidoro Alcántara y don José Mercedes Romero.

San Benito.—Alcalde, don Ramón Casañ.—Regidores, don José de los Angeles Lozad y don Mariano Lescano.

Guzmango.—Alcalde, don Ezequiel León.—Regidores, don Inocente Alva y don Benancio López.

Trinidad.—Alcalde, don Leandro Mos taceró.—Regidores, don Vicente Neira y don Samuel Aldeco.

Comuníquese á quienes corresponda, dése cuenta al Supremo Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Terna que eleva el que suscribe á la Prefectura del Departamento para Gobernador del Distrito del Cercado.

Don Ulises Battistini.
« Ricardo Jauregui.
« José Villanueva.

Cajamarca, Abril 21 de 1894.

C. M. Cacho.

Abril 21 de 1894.

Visto el anterior oficio del Sr. Subprefecto de esta Provincia, acompañado terna para Gobernador del Cercado: nómbrase á Don Ulises Battistini, que figura en primer lugar de la referida propuesta. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Terna que eleva á la Prefectura del Departamento el Juez de 1ª Instancia que suscribe, para proveer la vacante de la judicatura de paz de 4ª nominación del Distrito de Cutervo, por renuncia del nombrado Don Santiago Contreras Piedra.

Don Félix Montenegro.
« Evaristo Rivera.
« Juan Delgado.

Chota, Abril 1º de 1894.

F. Samanamú.

Abril 17 de 1894.

Visto el anterior oficio del Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Chota, y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de 4ª nominación del Distrito de Cutervo, hace Don Santiago Contreras Piedra, por pertenecer á la Corporación Municipal: acéptase dicha renuncia y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Don Juan Delgado, que figura en la terna adjunta. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, dése cuenta á la Illma. Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Terna que eleva el Juez de 1ª Instancia que suscribe á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Juez de segunda nominación del Distrito de Cochabamba por renuncia del nombrado Don Juan C. Torres.

Don Juan del Carmen Contreras.
« Agustín Villalobos.
« Manuel Alvarez.

Chota, Abril 12 de 1894.

F. Samanamú.

Abril 17 de 1894.

Visto el anterior oficio del Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Chota, y el de renuncia que del cargo de Juez de

Paz de 2ª nominación de Cochabamba, hace Don Juan T. Torres, por estar ejerciendo el de Alcalde Municipal: acéptase dicha renuncia y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Don Manuel Alvarez, que figura en la terna adjunta. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, dése cuenta a la Illma. Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Concejo Provincial de Cajabamba.

Abril 15 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Tengo el agrado de adjuntar al presente en copia certificada, el manifiesto de Ingresos y Egresos, de la Tesorería de éste H. Concejo, correspondiente al mes de Marzo próximo anterior.

Dios guarde á US.

Manuel S. Cárdenas.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos de los fondos municipales, desde el 1º hasta el 31 de Marzo de 1894.

INGRESOS. S/ C/ S/ C/

Marzo 1º. Saldo del mes anterior.....	2	83
31. Sisa de carne.—Recibido del Inspector de mercados, el producto de este ramo, en el presente mes.....	24	90
Sisa de chichas.—Idem del rematista de este ramo, lo correspondiente al tercer trimestre vencido en la fecha.....	85	
Mejonazgo.—Idem del id. por id. id.....	32	50
Peaje de sisa de coca y tabaco.—Idem del id. por id. id.....	25	40
Asientos en la plaza del mercado.—Idem del id. por el tercer trimestre.....	3	25
Puertas al mercado.—Recibido de Don Antonio Villanueva y Patricio Velazmor, el correspondiente al tercer trimestre de esta licencia á S/ 0, 55 mensuales cada uno.	2	70
Aliquiar de tiendas del mercado.—Recibido del rematista por el tercer trimestre vencido en la fecha.....	21	26
Idem de las de cabildo.—Idem del id. por id.....	9	25
Idem del terreno municipal de La Pampa.—Idem del id. por id.....	9	68
Resello de pesos y medidas.—Idem del id. por id. id.....		
Licencias.—Idem de D. Pedro T. Rodríguez, por la conducción con música al cadáver de Eulogio Padilla.....	2	
Mutas.—Remesado por el Sr. Subprefecto de la imposta á Andres Avilino.....	1	
Extraordinarios.—Recibido de Inocente Honores, como erogación para limpia de acequias.....	20	
Subsidio Fiscal.—Entregado por el recaudador, segun recibo N.º 23 S/ 83 93 C/ fuertes con el 50% de premio.....	87	49
Alquiler de tiendas de la casa Otoyá.—Recibido de Nicolasa Sabogal por el primer trimestre vencido en Setiembre de 1893....	1	20
Id. de Melchora Casa-		

EL REGISTRO OFICIAL.

na por el 2º. id., ven-
cido en Diciembre.... 1 20

Suma ingresos... 306 04

EGRESOS.

Marzo 31.—Secretaria.
Pagado al Secretario
su sueldo..... 10

Id. al amanuense del
H. Concejo don Ben-
jamin Pastor..... 5

Para gastos de escrito-
rio de id..... 2

Idem para porte de co-
rreo por 3 meses S/
2: 40 fuerte con el
premio..... 2 52

Pagado al datario su
sueldo inclusive es-
critorio..... 6

Idem id. al Alcalde de
la cárcel..... 5 50

Alumbrado para la car-
cel por el presente.... 1 50 32 52

Escritura.—Idem al Te-
sorero su sueldo de
id..... 8

Idem para gastos de es-
critorio de esta oñ-
cina..... 2 10

Empleado subalterno—
Pagado sus sueldos al
calador de policía por
3 meses á S/ 4 men-
suales..... 12

Instrucción.—Idem al
preceptor del primer
grado de la capital,
por el mes de Febre-
ro último..... 20

Idem a la preceptora de
de id. id. por Febre-
ro y el presente..... 40

Idem al ex preceptor de
segundo grado don
Miguel Torres, por
Febrero..... 24

Idem al preceptor inter-
ino de id. don Au-
gusto Cardenas, por
el presente..... 24

Idem a la preceptora de
segundo grado, por
Febrero y el presen-
te..... 48

Idem a los 3 precepto-
res auxiliares, por Fe-
brero..... 18

Idem a la id. id. de se-
gundo grado por el
presente..... 6

Cuentas.—Idem a los 2
preceptores de Cole-
camba, por Dicie-
bre..... 16

Idem a los de La Pampa,
por id..... 15

Idem al preceptor de
Huayllabamba, por
id..... 7 50

Locales.—Pagado el de
varones de Colecamba,
desde el 1º. de Se-
tiembre á 31 de Ene-
ro último á 40 centa-
vos mensuales..... 2

Idem al de La Pampa,
por Febrero y el pre-
sente de mujeres..... 80

Idem el de Huayllabam-
ba, por Octubre, No-
viembre y Diciembre..... 1

Distrito.—Idem al pre-
ceptor de Sitacocha,
por Diciembre últi-
mo..... 7 50 230

Extraordinario.—Abo-
nado á don Juan L.
Cárdenas, á cuenta de
de lo que se le adeu-
da como apoderado
en el juicio que se si-
gue de liquidación de
cuentas contra la Jun-
ta Económica de Hua-
machuco..... 2 10

Saldo existente..... 19 78

S/ 306 40

Cajabamba, Abril 2 de 1894.—Tomas
J. Sgeen.—José María Ramírez, Síndico
de Rentas.—Alejandro Lescano, Síndico
de Gastos.—Vº. Bº.—Cárdenas.
Es fiel copia del original.—Cajabam-
ba, Abril 15 de 1894.

Tomás Tirado,
Secretario.

Vº. Bº.—Cárdenas.

JUDICIAL.

*Despacho diario de la Ilma. Corte Supe-
rior de este Distrito Judicial.*

Jueves 11 de id.

Ingresadas en lo civil..... 2
Idem en lo criminal..... 1
Decretos por sola..... 6
Resueltas en lo civil..... 2
Idem en lo criminal..... 2
Oficios..... 4

Viernes 12 de id.

Decretos por sola..... 7
Remitidas al Sr. Fiscal..... 1
Resueltas en lo criminal..... 2
Idem en lo civil..... 4
Oficios..... 9

Sábado 13 de id.

Ingresadas en la criminal..... 1
Decretos por sola..... 5
Remitidas al Sr. Fiscal..... 1
Resueltas en lo criminal..... 2
Idem en lo civil..... 2
Oficios..... 7

Cajamarca, Enero 13 de 1874.

Daniel Arana.

Vº. Bº.—Ceijas.

*Despacho diario de las causas que jiran
ante el Juez de 1ª. Instancia de Caja-
marca, que suscribe.*

En lo criminal.

Dia 25 de Diciembre.—feriano,
Dia 26 de id.

Decretos..... 21
Auto..... 1
Declaraciones..... 1
Despacho..... 1

Dia 27 de id.

Decretos..... 6
Autos..... 4
Declaraciones..... 1
Oficios..... 13
Juramentos..... 4

Dia 28 de id.

Decretos..... 12
Autos..... 2
Oficios..... 3
Despacho..... 1
Juramentos..... 3

Auto cortando el procedimiento escrito
en la causa seguida contra Benedito
Tisnado, por heridas á Manuel María
Alcalde, y remitiendo su conocimien-
to á un juez de paz.

Dia 29 de id.

Decretos..... 4
Auto..... 1
Declaraciones..... 3
Oficio..... 1
Despachos..... 2
Juramentos..... 2

Dia 30 de id.

Decretos..... 8
Autos..... 2
Declaraciones..... 4
Oficios..... 5
Juramentos..... 5

En lo civil.

Dia 25—feriado.

Dia 26 de id.

Decretos..... 9
Autos..... 2
Declaraciones..... 2
Oficios..... 3
Informe..... 1
Auto, declarando que es testamento lo
que se lee en la memoria que aparece
otorgada por doña Francisca Linares
en el pueblo de la Asunción el diez y
seis de Abril del año próximo pasado.

Dia 3.

Decretos..... 8
Auto..... 1
Oficio..... 1
Sentencia..... 1
Auto, aprobando los inventarios y tasan-
ción de los bienes que pertenecieron

Dia 29 de id.

Decretos..... 9
Autos..... 2
Declaraciones..... 2
Oficios..... 4
Despacho..... 1
Sentencia..... 1

Auto, aprobando la transacción celebra-
da entre Don Manuel Gil y Don Ma-
teo Acea, que por término a juicio
ordinario que han seguido sobre com-
probación de la memoria testamentaria
de Don José Santos Gil.

Auto, dando por recusado al Sr. Juez
de 1ª. Instancia de Chachapoyas Dr.
Don Jose Asencio Urteaga en el ju-
icio que sigue en Síndico Municipal de
Cuchamal con Don Evaristo Santillan
sobre nulidad de la posesión de un
terreno.

Sentencia, declarando que Doña Maria
del Carmen Elalle debe al Dr. Don
Daniel Silva Santistoban soles 390 66
con los intereses corridos desde la fe-
cha de la demanda y los costos del
juicio.

Dia 30 de id.

Decretos..... 7
Autos..... 2
Declaraciones..... 1

Cajamarca, Enero 2 de 1894.

Andres Mejia.

*Despacho diario de las causas que jiran
ante el Juez de 1ª. Instancia de Caja-
marca que suscribe.*

En lo criminal.

Dia 2 de Enero de 1894.

Decretos..... 19
Autos..... 3
Declaración..... 1

Auto, sobreesyendo en el conocimiento
de la causa seguida contra Gregoria
Romero y otro por lesiones á Isidoro
Mercado, y remitiendo su conocimien-
to á un juez de paz.

Dia 3.

Decretos..... 5
Auto..... 1
Declaraciones..... 2
Confesion..... 1
Vicio..... 1
Juramentos..... 2

Auto, declarando prescrito el derecho de
acusar á José Yanuario Vilchez, en el
juicio que se le ha seguido por el ho-
micidio de Tomas Abanto.

Dia 4.

Decretos..... 2
Autos..... 3
Declaraciones..... 2
Oficios..... 3

Dia 5.

Decretos..... 8
Autos..... 4
Declaraciones..... 3
Oficios..... 2
Juramento..... 1

Auto, dando por disistido a don Loren-
zo Garcia de la querrela que sobre ca-
lumnia ha seguido contra Francisco
Sanchez.

Auto, declarando infundada la queja de
Pedro Pajares, contra el juez de paz
don Nicanor á Salinas en el juicio eri-
minal que sobre lesiones se sigue con-
tra Anastacio Alcalde y otros.

Auto, cortando el procedimiento de ofi-
cio en la causa seguida contra Abel
Salazar por malos tratos á Enrique To-
rres.

En lo civil.

Decretos..... 9
Autos..... 4
Declaraciones..... 2
Oficios..... 3
Cuadro del despacho diario..... 1
Informe..... 1

Auto, declarando que es testamento lo
que se lee en la memoria que aparece
otorgada por doña Francisca Linares
en el pueblo de la Asunción el diez y
seis de Abril del año próximo pasado.

Dia 3.

Decretos..... 8
Auto..... 1
Oficio..... 1
Sentencia..... 1
Auto, aprobando los inventarios y tasan-
ción de los bienes que pertenecieron

al intestado de don Pedro Verzaray,
Sentencia, declarando infundada la con-
tradicción deducida por doña Petrona
Lozand á que se protocolice el testa-
mento otorgado por doña Natividad
Lozand; y que es testamento de esta
lo que se lee en la memoria que apa-
rece otorgada por ella en Magdalena
el diez y nueve de Noviembre de mil
ochocientos noventa y uno.

Dia 4.

Decretos..... 9
Autos..... 3
Declaraciones..... 2
Despachos..... 4
Juramento..... 1

Auto, declarando sin lugar la preten-
ción de don Pacion Sanchez, sobre
que el apoderado de doña Mari Con-
cepcion Paredes en el juicio sobre en-
trega de herencia, conteste la deman-
da que inicia sobre rendición de cues-
tas.

Auto, declarando sin lugar la excepción
de incompetencia deducida por doña
Carmen Vargas en el juicio que le si-
gu don Federico R. Rios, sobre pago
de cantidad de soles.

Dia 5.

Decretos..... 11
Autos..... 2
Oficios..... 2
Despacho..... 1

Auto, declarando sin lugar la amplia-
ción de un auto pedido en el juicio
con Atanacio Llanos y otros sobre ex-
hibición de un testamento.

Cajamarca, Enero 1 de 1824.

Andres Mejia.

*Despacho diario del juzgado de 1ª. In-
stancia de Cajamarca.*

En lo civil.

Dia 25 de Diciembre de 1893.

No hubo despacho por ser feriado,
Dia 26 de id.

Ingresada, don Teran y otros con el con-
sejo Municipal de Pablo amparo en
posesion de unos terrenos; sumario.

Decretos..... 5
Autos..... 1
Oficios..... 1
Declaraciones..... 1

Dia 27 de id.

Decretos..... 6
Auto..... 1
Despachos..... 2

Ingresada, don Fermín Alcalde con don
Antonio Urteaga, exhibición de testa-
mento, diligenciada.

Dia 28 de id.

Decretos..... 5
Auto..... 1
Despacho..... 1

Dia 29 de id.

Ingresadas, don José Manuel Campos
con doña Paula Reyes Napro, sobre
retracto de una chacra, juicio verbal.

Decretos..... 4
Auto..... 1
Oficio..... 1
Ordeu..... 1
Juramento..... 1

Dia 30 de id.

Ingresadas, doña Narcisca Zevallos y
otra con doña Paula Iturbe, reconoci-
miento de un documento simple de
obligación, diligenciada.

Decretos..... 6
Autos..... 2
Juramento..... 1

En lo criminal.

Dia 25 de Diciembre de 1893.

No hubo despacho por ser feriado.
Dia 26 de id.

Decretos..... 18
Confesion..... 1
Auto..... 1

Dia 27 de id.

Decretos..... 4
Autos..... 3
Oficios..... 2
Ordenes..... 5
Juramento..... 1
Resueltas, contra Mercedes de la Cruz,
por lesiones á Manuel Queros, suma-
rio de oficio, se resolvió con calidad
de por ahora.

Idem Rafael Armas por desacato al juez de paz de Ichocan y ornato de homicidio; sumario de oficio: se libro prisión en forma contra dicho enjuiciado. Dia 28 de id.

Decretos..... 7
Oficios 2
Orden..... 1

Decretos..... 10
Autos 2
Oficios 4
Despacho 1
Declaracion..... 1

Resueltas, contra Domingo Mendosa y otros, lesiones, sumario de oficio, se sobreceyo con calidad de por ahora.

Idem Paula Iturbe, sustraccion de ganado, sumario por querrela de los indigenas de Porcon; se sobreceyo dejandose á salvo el derecho de los querrelantes para que puedan demandar civilmente por de sus animales. Dia 30 de id.

Decretos..... 9
Autos 2
Oficios 3
Declaraciones 3
Juramentos..... 9
Instructiva..... 1

Resueltas, contra Isaac Callirgos, heridas á su padre Casimiro Callirgos, plenario de oficio, se le impuso cuatro años de carcel con sus accerrias y responsabilidad civil.

Cajamarca, Diciembre 30 de 1893.
Manuel F. Pastor.

Despacho diario del Juzgado de 1ª. Instancia de Cajamarca. En lo civil. Dia 1º. de Enero de 1894.

No hubo despacho por ser feriado. Dia 2 de id.

Decretos 4
Autos 3
Despacho..... 1
Declaraciones. 2
Juramento. 1

Resueltas, Pedro Carrasco Fernandez; con Clemente Ciguñás y otros, ampara en posesion de terrenos; sumario accesorio de Chota, se aprobó la tasación de costas procesales, se reguló las penales y se mandó devolver el expediente para los efectos de lo resuelto. Dia 3 de id.

Decretos 7
Autos 4
Oficios 2
Juramento. 1

No hubo despacho por haberse constituido el personal del juzgado á practicar las diligencias de inspeccion ocular en los terrenos Chinchimarea y Calispuquio. Dia 4 de id.

Ingresadas, Enriqueta Puga, con la testamentaria de don Santos Garcia Cobian, por cantidad de soles; ordinaria.

Decretos 9
Autos 4
Oficio 1
Despacho 1

En los dias seis y siete no obstante de haber sido feriados, se han practicado las diligencias concernientes al reconocimiento del cadáver de don Estanislao Vargas, traído de San Marcos para el juzgamiento del delito de homicidio consumado en su persona. En lo criminal. Dia 1º. de Enero de 1894.

No hubo despacho por ser feriado. Dia 2 de id.

Ingresadas, contra David Valera, y otros homicidio frustrado de Estanislao Vargas; sumario por querrela de Adolfo Vargas.

Ingresadas, contra Requelme y otro por abigeato; sumario por querrela de Jose Santos Bueno.

Decretos 12
Auto 1
Oficio 1

Despacho 1
Declaracion 2
Preventivas 1

Dia 3 de id.

Decretos 6
Auto 1
Oficios 2
Ordanes 2
Despachos 2
Declaracion 1
Juramento 1
Instructiva 1

Dia 4 de id.

No hubo despacho por haberse constituido el personal del juzgado á practicar las diligencias de inspeccion ocular en los terrenos Chinchimarea y Calispuquio. Dia 5 de id.

Ingresadas; contra Matias Vilela, por violacion de domicilio, sumario de oficio.

Ingresadas, Gabriel Castañeda por amenazas, sumario por querrela de José Martin Miranda.

Decretos 12
Autos 3
Oficios 2
Declaraciones 2
Instructiva 1

En los dias seis y siete no obstante de haber sido feriados, se han practicado las diligencias concernientes al reconocimiento del cadáver de don Estanislao Vargae, traído de San Marcos para el juzgamiento del delito de homicidio consumado en su persona. Cajamarca, Enero 7 de 1894.
Manuel F. Pastor.

Despacho diario del Juzgado de 1ª. Instancia de Cajabamba. Diciembre de 1893.

Decretos de sustanciación 2
No. as 2

Diciembre 16.

Decretos de sustanciación 3
Declaraciones 1
Nota 1

Diciembre 17.—Domingo.
Diciembre 18.

Decretos de sustanciación 6
Declaraciones 2
Juramento 1

Diciembre 19.

Declaraciones de sustanciación 1
Juramentos de calumnia 2
Autos 2
Notas 2

Diciembre 20.

Decretos de sustanciación 6
Despacho 1
Notas 3

Diciembre 21.

Decretos de sustanciación 3
Despacho 1
Juramentos 3
Mandamiento de prisión 1
Notas 4

Diciembre 22.

Decretos de sustanciación 1
Edicto 1
Auto 1

Diciembre 23.

Decretos de sustanciación 1
Autos 2
Despacho 1
Notas 2

Diciembre 24.—Lomingo.
Diciembre 25.—feriado.

Confesión del reo 1
Decretos de sustanciación 3

Diciembre 27.

Decretos de sustanciación 5
Notas 2

Diciembre 28.

Decretos de sustanciación 2
Declaracionn 2
Auto 1
Juramento 1

Diciembre 29

Decretos de sustanciación 2
Auto 1
Edicto 2
Mandamiento de prisión 1
Juramento 1

Diciembre 30.

Decretos de sustanciación 2
Notas 3
Juramento 1

Cajabamba, Diciembre 30 de 1893.
Gaspar Algría.

Edictos.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo, a los reos prófugos Manuel Anacleto Hoyos y Simon Terrores, vecino de Huatum, para que en el término de quince dias se presenten en la cárcel de esta ciudad á estar á derecho en el juicio criminal que se les sigue ante este juzgado por la muerte del que fué Catalino Guanis: bien entendido que no obstará que esten prófugos para que por ello les pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel F. Pastor.
Nazario Quevedo, Escribano del crimen.

Manuel F. Pastor, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo Roman Cabelay, vecino de la ciudad de Celindin, para que en el término de quince dias, se presente en la cárcel de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio criminal que se le sigue por el homicidio de Jorge Garcia Gonzales; teniendo entendido que no obstará hallarse prófugo para que recaiga sobre él, la acción de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los trece dias del mes de Abril de 1894
Manuel F. Pastor.
Mariano Sánchez.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Rafael Armas, vecino de Ichocan, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por heridas graves á Mateo Ponce; bien entendido que si no lo verifica no obstante de estar prófugo, le correrá el perjuicio que determina la ley.

Que es librado por primera vez en Cajamarca, á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel F. Pastor.
Nazario Quevedo, Escribano del crimen

Aviso de Minería.

Manuel F. Pastor, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia, encargado del despacho de los asuntos de Minería de esta Territorial.

Por cuanto: ha llegado la época de darse cumplimiento á los artículos 12 y 14 del Reglamento de 29 de Mayo de 1887.

Por tanto: convócase á las personas que reunan los requisitos legales, por ser inscritos en la matricula de mineros, á que comparezcan con tal objeto en la Secretaría del ramo, acompañando los credenciales respectivos para los efectos de la rectificación de la matricula.

Publiquese en el periódico oficial la copia certificada de este edicto la que será remitida al Sr. Prefecto del Departamento,

Que es librado en Cajamarca, á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel F. Pastor.—Juan Cabrera, Secretario.

Está conforme con su original al que me remito en caso necesario. Cajamarca, Abril trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Cabrera, Escribano de Minas.

Toribio Arce, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Contumaza.

Por el presente primer edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Eusebio

Salazar del Distrito de Guzmango, para que en el término de quince dias se presente en la carcel pública de esta ciudad, á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por heridas graves á Mateo Ponce; bien entendido que si no lo verifica no obstante de estar prófugo, le correrá el perjuicio que determina la ley.

Que es librado en Contumazá, á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Arce.
José L. Alba y Gomez, Escribano de Estado.

SUMARIO.

Proclama del Sr. Prefecto del Departamento, Dr. D. Eleuterio Macedo.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Oficio del Sr. Director General del Ramo, comunicando el nombramiento de Subprefecto del Cercado de Cajamarca, á favor del Sargento Mayor D. M. Cacho.

Otro comunicando el nombramiento de Secretario de la indicada Subprefectura

Ministerio de Hacienda y Comercio.

El Sr. Ministro del Ramo dispone: que las Tesorerías General y Departamentales acepten compensaciones directas con los créditos pendientes por pagar que se derivan de años anteriores.

El mismo funcionario dispone la proporción en que deben verificarse los pagos de las pensiones pasivas.

Oficio comunicando la restitución de D. Simon Higoyen a su antiguo empleo de Director General del Ramo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Guardia Nacional de la República.—Inspección General.

Oficio comunicando que el Sr. Coronel D. Miguel Valle Riestra ha sido nombrado Inspector General.

Otro del Sr. Coronel Inspector General comunicando haberse hecho cargo del despacho.

Sección Departamental.

Oficio del Subprefecto del Cercado de Cajamarca, Coronel D. J. M. Vivanco manifestando su satisfacción al dejar el puesto, por haber cumplido siempre su deber.

Respuesta al anterior.

Nota del Sr. Subprefecto, Sargento Mayor D. G. M. Cacho, comunicando haber asumido el cargo.

Respuesta de la Prefectura.

Otro del mismo Sr. Subprefecto agradeciendo lo terminos favorables a su persona, que contiene la anterior.

Decretos nombrando Juntas de Notables para las Provincias de Jaén y Cajabamba.

Otro absolviendo la consulta del Alcalde del Concejo Provincial de Contumazá, referente al nombramiento de Síndicos de los Concejos distritales.

Otro nombrando Junta de Notables para la Provincia de Contumazá.

Terna y decreto nombrando Gobernador del Cercado de Cajamarca, á Don Ulises Battistini.

Ternas y decretos nombrando Jueces de Paz de 4ª. nominación de Cutervo y de 2ª de Cajabamba.

Manifiesto de ingresos y egresos del Concejo Provincial de Cajabamba, correspondiente al mes de Marzo anterior.

Judicial.

Despacho diario de la Ilustrisima Corte Superior de Justicia de los Jueces de 1ª. Instancia de la Provincia del Cercado y del de Cajabamba.

Edictos del Juez de 1ª. Instancia, Dr. D. M. F. Pastor, emplazando á varios reos.

Otro convocando á los dueños de minas para la rectificación de la matricula.

Otro del Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Contumazá, emplazando al reo Eusebio Salazar.